



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1724/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-321-2024, caratulado: "FACELLO ADRIAN (20361876) - SOLICITA LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f.1 el trabajador de Planta Permanente, Señor Adrián FACELLO, DNI n.º 20.361.876, solicita el otorgamiento de Licencia por razones particulares por el término de SESENTA (60) días corridos, a partir del 27 de marzo del año 2024.

Que, el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, en su artículo n.º 114, establece que los obreros y empleados de la Administración Municipal, tendrán derecho a una Licencia Especial por razones particulares sin goce de sueldo, hasta TREINTA (30) días corridos, cumplido el término de la misma, el Departamento Ejecutivo o el Honorable Concejo Deliberante, según corresponda, podrá ampliarla hasta totalizar SESENTA (60) días corridos como máximo, no pudiendo utilizarse nuevamente este beneficio hasta transcurrido DOS (2) años de otorgada la misma.

Que, en razón de lo expuesto, corresponde otorgar al trabajador Señor Adrián FACELLO, la Licencia ut supra referenciada y por el término de SESENTA (60) días corridos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE, con retroactividad al día 27 de marzo del año 2024 y por el término de SESENTA (60) días corridos, lo actuado por el trabajador Municipal de Planta Permanente Señor Adrián FACELLO, DNI n.º 20.361.876, domiciliado e calle Edison n.º 398 de esta ciudad, en cuanto al otorgamiento de Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, según lo dispuesto en el Artículo n.º 114 del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales y en virtud de los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** CONCÉDASE Licencia sin goce de haberes a partir del día 27 de marzo del año 2024 y hasta SESENTA (60) días corridos, al Señor Adrián FACELLO, en virtud de los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3.º** TÓMASE razón de lo concedido en la Dirección de Personal para las liquidaciones respectivas.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*